

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27/10/2021. Informando al Señor Juez que dentro del término de traslado la parte demandante se pronunció frente a las excepciones formuladas por la demandada. Va para proveer.

  
JENNIFER CARMONA GARCIA  
OFICIAL MAYOR



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2921  
RADICADO: 1700140003002-2020-00254-00  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL  
DEMANDANTE: RICARDO SANDOVAL MARTINEZ  
DEMANDADOS: JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia se fija **el día 14 de diciembre de 2021 hora 2pm**, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

La audiencia se realizará por Microsoft Teams: <https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software> y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

Se decretan como pruebas:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- NATALIA PELÁEZ GIRALDO
- JOSÉ NELSON AGUIRRE SAAVEDRA
- SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BEDOYA (Agente de tránsito)

No apporto pruebas diferentes a las iniciales frente a las excepciones de mérito formuladas.

POR LA PARTE DEMANDADA COMPAÑÍA ASEGURADORA ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.:

Se tendrán como pruebas las documentales aportadas con la contestación de la demanda.

Y se citará como testigos a las siguientes personas:

- PATRULLERO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ BEDOYA
- EDWIN DANIEL TOLOSA ARIAS

OFICIAR A SUAUTOMÓVIL S.A. a efectos de que remita con destino a este proceso:

- Copia del rodamiento por día bruto y neto y producido bruto del vehículo de placas STP 746 correspondiente a todo el año 2018. Y se remita igualmente, con destino al proceso, copia de las planillas de despacho diario o el documento que haga sus veces al interior de la Sociedad, de todas las rutas que cubrió la empresa, del 24 de septiembre al 31 de diciembre del año 2018. Dirección electrónica [suatomovil@une.net.co](mailto:suatomovil@une.net.co)

OFICIAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN- a efectos de que remita con destino a este proceso:

- Copia de la Declaración de Renta presentada para el año 2018, por el señor RICARDO SANDOVAL MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.665.636. La DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 8 No. 6C-38, Edificio San Agustín.

OFICIAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP- a efectos de que remita con destino a este proceso:

- El valor de los ingresos sobre el cual realizó aportes al Sistema de Seguridad Social, para el año 2018, el señor RICARDO SANDOVAL MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.665.636. Dirección electrónica para notificaciones [notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver RICARDO SANDOVAL MARTINEZ, en calidad de demandante, a instancias de la parte demandada.

Ratificación de los siguientes documentos:

- Informe Policial de Accidente de Tránsito, de fecha 24 de septiembre de 2018, diligenciado por el PT Sebastián Hernández Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.269.614 y placa 093466 de la Secretaría de Tránsito de Manizales.
- Certificación de PinturAutos de fecha 28 de mayo de 2019, aportado al Juzgado con la demanda, para lo que se solicita la citación del señor Jeison Andrés Burgos, a efectos de rinda declaración en relación con el mencionado documento.
- Certificación emitida por Suautomovil S.A., de fecha 9 de marzo de 2020, que fuera suscrito por el señor Juan Felipe Silva Restrepo, en calidad de Gerente, y que se anexó a la demanda.

Por lo que cita a PT Sebastián Hernández Bedoya, Juan Felipe Silva Restrepo y Jeison Andrés Burgos, para los efectos del art. 185 del CGP.

Los demandados JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. y EL LLAMADO EN GARANTIA DARIO VESGA SANCHEZ: No aportaron ni solicitaron pruebas.

DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE. Que deberá absolver EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A., ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A., a través de sus representantes legales y JAIME FAJARDO CRUZ, como demandados y; DARIO VESGA SANCHEZ, llamado en garantía, a instancias del despacho.

En consecuencia, se cita a las partes para que se hagan presentes en la fecha y hora antes señaladas, previniéndoles de las consecuencias de la inasistencia consagradas en el numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

**Por secretaría líbrese los correspondientes oficios para que la parte interesada en la prueba adelante las gestiones necesarias para entregarlo a las entidades requeridas y aporte prueba de ello.**

NOTIFIQUESE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-10-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:  
SUAUTOMÓVIL S.A.  
[suatomovil@une.net.co](mailto:suatomovil@une.net.co)

OFICIO: 1692  
RADICADO: 1700140003002-2020-00254-00  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: RICARDO SANDOVAL MARTINEZ  
DEMANDADOS: JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS

Cordial saludo.

A través del presente oficio me permito notificarle el auto proferido dentro del asunto de la referencia que en lo pertinente dispuso:

*"OFICIAR A SUAUTOMÓVIL S.A. a efectos de que remita con destino a este proceso:*

*Copia del rodamiento por día bruto y neto y producido bruto del vehículo de placas STP 746 correspondiente a todo el año 2018. Y se remita igualmente, con destino al proceso, copia de las planillas de despacho diario o el documento que haga sus veces al interior de la Sociedad, de todas las rutas que cubrió la empresa, del 24 de septiembre al 31 de diciembre del año 2018. Dirección electrónica [suatomovil@une.net.co](mailto:suatomovil@une.net.co) "*

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-  
Carrera 8 No. 6C-38, Edificio San Agustín.  
Bogotá D.C.

OFICIO: 1693  
RADICADO: 1700140003002-2020-00254-00  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: RICARDO SANDOVAL MARTINEZ  
DEMANDADOS: JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS

Cordial saludo.

A través del presente oficio me permito notificarle el auto proferido dentro del asunto de la referencia que en lo pertinente dispuso:

*"OFICIAR A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN- a efectos de que remita con destino a este proceso:*

- Copia de la Declaración de Renta presentada para el año 2018, por el señor RICARDO SANDOVAL MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.665.636. La DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 8 No. 6C-38, Edificio San Agustín."*

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP-  
[notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co)

OFICIO: 1694  
RADICADO: 1700140003002-2020-00254-00  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: RICARDO SANDOVAL MARTINEZ  
DEMANDADOS: JAIME FAJARDO CRUZ, EXPRESO ALMIRANTE PADILLA Y OTROS

Cordial saludo.

A través del presente oficio me permito notificarle el auto proferido dentro del asunto de la referencia que en lo pertinente dispuso:

*"OFICIAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP- a efectos de que remita con destino a este proceso:*

- El valor de los ingresos sobre el cual realizó aportes al Sistema de Seguridad Social, para el año 2018, el señor RICARDO SANDOVAL MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.665.636. Dirección electrónica para notificaciones [notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co) "*

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria